MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
INTENDENCIA MUNICIPAL
e-mail: uoc.obligado@gmail.com
Avda. Fulgencio Yegros - Obligado - Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCION MUNICIPAL N° 316/2026.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional "REPARACIÓN (1) AULA NIVEL INICIAL Y (1) AULA TERCER CICLO EN LA ESCUELA BASICA Nº 4083 ARANDU ROKE" CON ID 489.601". ----------

VISTO

El dictamen de fecha 18 de AGOSTO de 2.026, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **"REPARACIÓN (1) AULA NIVEL INICIAL Y (1) AULA TERCER CICLO EN LA ESCUELA BASICA Nº 4083 ARANDU ROKE" CON ID 489.601"** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **FC CONSTRUCCIONES RUC. 3.389.741-7** representado por el señor **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con C.I. Nº 3.389.741 para** la **Licitación- REPARACIÓN (1) AULA NIVEL INICIAL Y (1) AULA TERCER CICLO EN LA ESCUELA BASICA Nº 4083 ARANDU ROKE" CON ID 489.601".-**

Que, la oferta presentada por la empresa, **FC CONSTRUCCIONES RUC. 3.389.741-7** representado por el señor **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con C.I. Nº 3.389.741** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.026, para el **Objeto del Gasto 522-30-092-07** recursos **Fonae** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última…". ----------

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado; --------

R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Abg. Carolina Olmedo
Secretaria General.

Sr. Cir Amarilla P.
Intendente Municipal

Art. 1°. ADJUDICAR la **Licitación MCN - Menor cuantía nacional a la empresa de FC CONSTRUCCIONES RUC. 3.389.741-7** representado por el señor **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con C.I. N° 3.389.741 EL LLAMADO REPARACIÓN (1) AULA NIVEL INICIAL Y (1) AULA TERCER CICLO EN LA ESCUELA BASICA N° 4083 ARANDU ROKE" CON ID 489.601" de la siguiente manera:**

LOTE 1:** REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL - GRUPO REPARACION (1) AULA NIVEL INICIAL Y (1) AULA TERCER CICLO EN LA ESCUELA BASICA N° 4083 ARANDU ROKE por ***Gs. 92.440.894 *(NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)*

LOTE 2:** REPARACION DE AULA DEL 3° CICLO - GRUPO AULA TERCER CICLO EN LA ESCUELA BASICA N° 4083 ARANDU ROKE por ***Gs. 82.612.491 *(OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)*

Monto total adjudicado ***Gs. 175.053.385*** *(CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)*

Art. 2° DESIGNAR A BENICIA MARTINEZ VENIALGO con C.I. N° 4.876.179 como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS del llamado enunciado en el artículo primero de la presente resolución. –

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis. ----------

Abg. Carolina Olmedo
Secretaria General.

Sr. Cir Amarilla P.
Intendente Municipal